



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 131-2017-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 05 de Julio de 2017.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 05 de Julio del año 2017, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 15° Inc. k) precisa que son atribuciones del Consejo Regional “Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional” y Artículo 16° Inc. b) que “Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general” e Inc. c) “Integrar las Comisiones Ordinarias Investigadoras o especiales”.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su Artículo 1°, dispone que “el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional,...”, Artículo 8° Inciso k) “Fiscalizar la gestión y la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional” Artículo 88° “El resultado de la fiscalización que realicen los consejeros regionales deberá ser sometido a consideración del Consejo Regional aprobado por este será remitido a la presidencia con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones aplique las medidas que corresponda”.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 023-2017/GOB.REG.HVCA/CR, se aprueba la conformación de la comisión especial de seguimiento y evaluación respecto al estado situacional las transferencias financieras realizadas a gobiernos locales de los años 2015 y 2016, así como las rendiciones presentadas por dichas municipalidades.

Que, luego del proceso de investigación y como aparece en el Informe Final de fecha 05 de julio de 2017, se recomienda: al ejecutivo, que ante el incumplimiento de la remisión de la información por parte de las municipalidades provinciales y distritales beneficiarias, exigir a dichas municipalidades la remisión de información sustentatoria de las transferencias realizadas por parte del gobierno regional de Huancavelica; con expreso apercibimiento de no realizar otra transferencia o



05



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 131-2017-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 05 de Julio de 2017.

celebración de convenio a futuro con las municipalidades provinciales y/o distritales y que la recomendación antes indicada se extienda a todas las municipalidades provinciales y distritales que no hayan informado y/o reportado sobre dichas transferencias realizadas por parte del gobierno regional de Huancavelica, correspondiente a los años anteriores al 2015.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

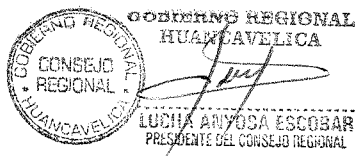
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE en todos su extremos las conclusiones y recomendaciones del Informe Final N° 001, de fecha 05 de julio de 2017, presentado por la comisión especial de seguimiento y evaluación respecto al estado situacional las transferencias financieras realizadas a gobiernos locales de los años 2015 y 2016, así como las rendiciones presentadas por dichas municipalidades, el mismo que contempla recomendar:

- Al ejecutivo, que ante el incumplimiento de la remisión de la información por parte de las municipalidades provinciales y distritales beneficiarias, exigir a dichas municipalidades la remisión de información sustentatoria de las transferencias realizadas por parte del gobierno regional de Huancavelica; con expreso apercibimiento de no realizar otra transferencia o celebración de convenio a futuro con las municipalidades provinciales y/o distritales.
- Que la recomendación antes indicada se extienda a todas las municipalidades provinciales y distritales que no hayan informado y/o reportado sobre dichas transferencias realizadas por parte del gobierno regional de Huancavelica, correspondiente a los años anteriores al 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



04